



Centro Educativo Cristo Rey

*“Una comunidad inspirada en Dios,
con compromiso misionero”*



AEC - ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA

PRESENTACIÓN DE LA DIRECTORA

Córdoba, Noviembre de 2013

Estimada Comunidad Educativa:

El Equipo Directivo pone en conocimiento de Uds., los **Acuerdos Escolares de Convivencia**, a los que fuimos arribando entre todos, respondiendo a la revisión realizada durante los ciclos lectivos, 2010, 2011, 2012 y 2013.

En los tiempos en que vivimos se hace irrenunciable el desafío de aprender a convivir. Es tan indispensable como los otros aprendizajes, para el desarrollo personal y social.

La convivencia es motivo de aprendizaje, no es una cuestión natural y espontánea, es una cuestión construida sistemática y permanentemente. En ello participan la familia, la escuela, los medios de comunicación y la sociedad en su conjunto. Entre todos enseñamos y aprendemos cómo convivir.

La convivencia implica la disciplina. El nuevo paradigma, la concibe no sólo como un reglamento sino incluyendo actitudes, estilos de vida y valores fundamentales en la formación de la persona. Es un acto de respeto de cada uno consigo mismo y con los demás por lo tanto debemos aprender a vivir juntos y promover la convivencia como una de las grandes finalidades de la educación.

Estamos satisfechos con los resultados de estos acuerdos, atentos a ser coherentes con nuestro PEI con los valores y fundamentos éticos de la disciplina de los Colegios de la Congregación del Verbo Divino que nos cobijan y de nuestros acuerdos pedagógicos socializados en este tiempo.

En la confianza de encontrar siempre un camino adecuado para cada uno, saludamos a todos afectuosamente.

Lic. Aida Alejandra Olmos
Directora

RELATO DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN

Se inicia el trabajo de revisión del actual Reglamento Interno del Nivel Medio tomando como bases la Resolución N° 149 del Ministerio de Educación de la Provincia y la premisa de que las **normas de convivencia** son las que regularán las relaciones entre los miembros de una comunidad y que por su carácter son negociables (entre dichos miembros) en tanto que las **normas de funcionamiento** -las que regularán el tiempo, el espacio y la organización escolar- son por su esencia no negociables.

Para ello, se conformó un Equipo de Implementación del Proyecto, responsable de coordinar la tarea, conformada por el Equipo Directivo y el personal del SOE (Servicio de Orientación Educativa).

El proceso de revisión y renovación del Proyecto de Acuerdos Escolares de Convivencia fue realizado con toda la comunidad, ya que participaron el cuerpo docente y no docente, alumnos, el Centro de Estudiantes y padres de nuestra Institución, tanto del CB como del CO.



Centro Educativo Cristo Rey

*“Una comunidad inspirada en Dios,
con compromiso misionero”*

Centro Educativo



“Cristo Rey”

Entre todos se realizaron importantes y significativos aportes entendiendo que la convivencia y la disciplina impactan en el rendimiento escolar de los alumnos.

A continuación se describirá el proceso realizado con todos los actores institucionales. Cabe aclarar que dicho proceso se inició en la segunda etapa del año 2010.

- Con los docentes, se realizaron:
 - Un taller de concientización e información sobre los AEC.
 - Reuniones de docentes agrupados por áreas en las que se utilizó una encuesta de opinión que posibilitó el debate e intercambio de ideas.
 - Un taller en el que participaron el equipo directivo, docentes, preceptores y el SOE donde se socializaron las conclusiones obtenidas en las reuniones previas.
- Con los alumnos, se realizó:
 - Una asamblea con el objetivo de concienciar e informar sobre los AEC.
 - La administración de una encuesta de opinión a muestras de alumnos.
 - Asambleas de alumnos coordinadas por el Centro de Estudiantes donde se socializaron y se debatieron las conclusiones obtenidas.
- Con los padres:
 - Se conformaron muestras significativas con las familias de nuestros alumnos.
 - Se enviaron encuestas de opinión a dichas familias y, ante la escasa respuesta, al iniciarse el 2011 los padres fueron nuevamente convocados a “Talleres sobre Convivencia Escolar” observándose una participación entusiasta y comprometida.

Con todos los actores se pusieron en consideración las normas del actual Reglamento para que se pudieran valorar y acordar las modificaciones necesarias. Los instrumentos utilizados fueron encuestas de opinión cuyo modelo fue sugerido por la Resolución 149/10 y reelaborado por el SOE, adaptándolo a cada sector participante del proceso.

Posteriormente el Equipo de Implementación del Proyecto trabajó sobre la sistematización, análisis e interpretación de los datos. Entre los aportes y sugerencias realizados se destacan:

Las normas de nuestro reglamento recibieron mayor consenso y aprobación de los adultos (docentes, preceptores y padres) que por parte de los alumnos. Estos últimos proponen algunos cambios inherentes a las normas de funcionamiento, como la cantidad de inasistencias o las llegadas tarde, que no son negociables y responden a la Legislación Educacional de Córdoba. Los ítems que mayor cuestionamiento recibieron, por parte de los alumnos, fueron el Punto “g” del Artículo N° 2 donde no se permiten traer libros, papeles, revistas, ni objeto alguno que no tenga relación con el material de estudio, incluyendo a teléfonos celulares, aludiendo que estos últimos responden a una necesidad de seguridad en los tiempos que corren. Petición que es modificada permitiendo traer celular pero manteniéndolo apagado dentro de la institución.

Otro ítem fue el punto “l” del mismo artículo en relación al uniforme y presentación de los alumnos donde se cuestiona que no todos los cursos son medidos con la misma vara y que la presentación de cada alumno no influye en los aprendizajes,



Centro Educativo Cristo Rey

*“Una comunidad inspirada en Dios,
con compromiso misionero”*

Centro Educativo



“Cristo Rey”

para lo cual se decide optimizar el sistema de control al alumnado haciendo cumplir la norma para todos por igual. El resto, es decir la presentación de cada uno es un proceso que se aprende en la escuela y por tal motivo se decide sostenerlo.

Los ítems “c” y “h” de dicho artículo referidos al lugar en el que deben permanecer los alumnos en el recreo, también es cuestionado por éstos justificando que mientras no molesten tienen derecho a permanecer en cualquier lugar de la escuela. En este punto la institución reconoce que es el patio el lugar apropiado para contenerlos y velar por su seguridad, recordándoles que lugares como la biblioteca están disponibles para continuar la tarea de aprendizaje.

Y por último se cuestiona el ítem “c” del artículo 9 donde expresa que no se permitirá a los padres traer materiales o trabajos olvidados por los alumnos, sin mayor argumento que solicitar que sea permitido; mientras que la institución sostiene que a través de esta medida se puede fomentar y acrecentar el sentido de la responsabilidad de los estudiantes.

El proceso de escribir los AEC fue complejo por la propia dinámica institucional, la multiplicidad de actores que intervienen y la diversidad de “miradas” que esto implica. El contexto social y los tiempos institucionales también son factores que imprimen el ritmo propio de la escuela, así como sus demandas, urgencias y emergencias.

A pesar de estas dificultades los logros fueron importantes ya que este proceso de involucrarnos en un nuevo paradigma, comprometió la participación de todos los actores, la generación de un espacio de revisión de un reglamento, la mirada al interior de nuestra institución, la reflexión sobre nuestras conductas, el repensar los valores institucionales y la recuperación de espacios de diálogo, de consenso y de respeto por las opiniones diversas,

Luego de las observaciones realizadas por los referentes técnicos del Programa de Convivencia Escolar, en marzo de 2013, realizamos dos nuevas instancias de consulta a docentes y no docentes (Instrumentos que adjuntamos en el Anexo 2).

Si todos los actores institucionales acordamos trabajar en un clima de valoración y respeto mutuo, el saber se transformará en un vínculo construido entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

Conforme a los aportes y sugerencias de todos presentamos a continuación nuestros Acuerdos de Convivencia Escolar.

FUNDAMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS DE CONVIVENCIA

Desde la UNESCO se afirma que la educación del siglo XXI, debe basarse en cuatro pilares fundamentales: “aprender a aprender”, “aprender a ser”, “aprender a hacer” y **“aprender a convivir”**.

En los tiempos en que vivimos se hace irrenunciable el desafío de aprender a convivir. Es tan indispensable como los otros aprendizajes, para el desarrollo personal y social.

En efecto, la socialización, consiste precisamente en aprender a *vivir con otros*, es decir a convivir, la convivencia define estructuralmente la vida humana.

Aprender a vivir con otros implica “saber” vivir con otros y este saber es enseñado por aquellos que tienen el poder de regular socialmente la convivencia.

La escuela, como institución social cuya función esencial es la educación de las nuevas generaciones que se insertarán en la sociedad, forma a los “nuevos sujetos sociales” y para ello transmite las reglas de convivencia consensuadas por la sociedad.



Centro Educativo Cristo Rey

*“Una comunidad inspirada en Dios,
con compromiso misionero”*

Centro Educativo



“Cristo Rey”

La convivencia es, en consecuencia, el proceso de construir un modelo racional entre los miembros de la institución donde se posibilita la aceptación de las diferencias y la elaboración de acuerdos.

Cuando se dice “educar para la convivencia” se está diciendo educar para la aceptación de las reglas de la convivencia vigentes en un determinado grupo, que se esfuerza por encontrar bases amplias de consenso.

La convivencia está vinculada también a la calidad educativa, ya que es el resultado de un clima armónico en donde se dan las condiciones favorables para el desarrollo de los procesos pedagógicos.

Los documentos en los que nos hemos basado para la elaboración de estos AEC son: La Resolución 149/10 del Ministerio de Educación de la Provincia, la Ley de Protección Integral, la Ley Nacional de Educación y la Resolución 93/09 del Consejo Federal de Educación.

Estos instrumentos nos proporcionan un marco regulatorio que sustenta conceptos claves como la obligatoriedad de la escuela secundaria, en la que, los niños y jóvenes son sujetos de derecho iguales ante la Ley.

En la introducción de los AEC (Acuerdos Escolares de Convivencia) el equipo directivo hace referencia al nuevo paradigma que concibe la disciplina, no sólo como un reglamento, sino en un sentido más amplio que incluye actitudes, estilos de vida y valores. La disciplina es también un valor fundamental en la formación de la persona asociado a la promoción de la **convivencia** como una de las grandes finalidades de la educación.

El Centro Educativo “Cristo Rey” ante este nuevo paradigma, responde a los fundamentos éticos de la disciplina de los Colegios de la Congregación del Verbo Divino, los cuales se expresan en los siguientes documentos:

- *“Los Colegios de la Congregación del Verbo Divino, son lugares de estudio y enseñanza y aprendizaje serios, de ambiente autodisciplinado y culto, en los cuales se practica el diálogo y se observa el respeto por la autoridad legítima, como principio básico de disciplina y armónica convivencia” (Líneas educativas S.V.D Chile 1989).*
- *“En los designios de Dios cada hombre está llamado a desarrollarse, porque toda la vida es una vocación. Desde su nacimiento ha sido dado a todos como un germen, un conjunto de aptitudes y cualidades para hacerlas fructificar, su floración fruto de la educación recibida en el propio ambiente del esfuerzo personal, permitirá a cada uno orientarse hacia el destino que le ha sido propuesto por el Creador” (Populorum Progressio N°15).*

Por consiguiente, creemos que la norma es el reflejo de los valores en las reglas y en las actitudes, esto vale tanto para el alumno como para el educador. Más allá de normas y reglamentos, la **convivencia** es una actitud frente a la misión de cada día, y conlleva un estilo de vida. Es la expresión del valor del bien común, es decir, reconoce y respeta los derechos de los demás en todo momento y lugar, por eso la convivencia es la concreción de valores como: constancia, confiabilidad, rectitud, laboriosidad, respeto, solidaridad, responsabilidad, honestidad, tolerancia y verdad. No debemos considerarla solo como una meta sino un camino para ser libres de verdad.



Centro Educativo Cristo Rey

*“Una comunidad inspirada en Dios,
con compromiso misionero”*

Centro Educativo



“Cristo Rey”

Por consiguiente es fundamental para responder a los desafíos de la vida, para ser consecuentes y perseverantes en el camino del desarrollo personal e indispensable para garantizar un ambiente de estudio y crecimiento para cada uno y para toda la comunidad educativa.

En nuestra institución la convivencia implica dos aspectos: uno externo y otro interno: A) El aspecto externo está contenido en los **acuerdos de convivencia** dispuestos por los organismos educativos competentes. Estas normas no son imposiciones, sino codificaciones de valores como el respeto, el orden, la responsabilidad, el cumplimiento del deber, el bien común, el espíritu de trabajo y otros. B) El aspecto interno consiste en la aceptación voluntaria y consciente de las normas externas en procura del bien común y se orienta al desarrollo de la autodisciplina.

De este modo, la disciplina es presentada y vivenciada de un modo integral, y para que sea efectiva, se requiere de ciertos criterios que son indispensables, tales como:

- Promover el compromiso de todos los estamentos de la comunidad educativa con la realización de este modelo disciplinario y asumir la responsabilidad que esto implica.
- Unificar criterios para la formulación y aplicación de las normas.
- Comunicar a toda la comunidad: docentes, personal no docente, padres, alumnos el valor del cumplimiento de estas normas, su razón de ser y su importancia en la construcción de una sana convivencia.
- Exhortar a las familias a contribuir desde el hogar.
- Propiciar que la relación educador-educando se desarrolle en diálogo permanente y en el respeto por la persona de cada uno.
- Establecer un sistema de sanciones correctivo que permita al alumno tomar conciencia de su falta y persuadirlo a la enmienda respetando las disposiciones vigentes (reglas de funcionamiento).

CUERPO NORMATIVO

Desde nuestro Centro Educativo deseamos trabajar juntos por una educación de calidad, integral e inclusora, para lo cual necesitamos el compromiso de todos los sectores responsables. Por ese motivo se realiza el siguiente cuerpo normativo:

Artículo 1) El día escolar está organizado con una serie de actividades pedagógicas dispuestas en diferentes horas de clases. Participar del proceso educativo, significa asistir a la jornada completa pues, cada una de ellas, tiene su importancia en la formación de los alumnos, propiciando una continuidad pedagógica que les permitirá ir avanzando en sus aprendizajes. Esto implica un hecho educativo, que conlleva derechos, obligaciones y responsabilidades por parte del alumno, los padres y el personal del Centro Educativo. La puntualidad es un reflejo del respeto al tiempo de los demás y un reconocimiento de la importancia que le damos a nuestras acciones. Por lo cual, todos los actores institucionales respetaremos los horarios establecidos y deberán adecuarse a ellos.



Centro Educativo Cristo Rey

*“Una comunidad inspirada en Dios,
con compromiso misionero”*

Centro Educativo



“Cristo Rey”

Artículo 2) El sentido de pertenencia y la identificación con una institución y sus valores como el respeto, el compromiso y el decoro, se expresan también en la presentación personal adecuada y pertinente de todos los integrantes de la comunidad, en los espacios educativos áulicos y extra áulicos. Por consiguiente no se aceptará una presentación personal que no concuerde con las normas institucionales o que por algún motivo no posibilite la concentración en el trabajo o impida el desarrollo de las actividades escolares.

Artículo 3) Es espíritu de nuestro Centro Educativo desarrollar las dimensiones de la persona, su crecimiento humano y cristiano. Por ello se fomentará un trato cordial, de diálogo respetuoso y solidario entre todos los miembros y se promoverá la expresión adecuada en todas las dimensiones de la persona: lenguaje, actitud postural y gestual. En consecuencia, no se aceptarán conductas que expresen discriminación, grosería, desobediencia, mentira y todas aquellas que provoquen una situación conflictiva.

Artículo 4) En nuestro Centro Educativo creemos que “enseñar la convivencia en la diversidad” atraviesa todas las prácticas institucionales y la vida escolar misma porque se trata de un problema de conocimiento, de saberes, de posibilidades de relacionar hechos, valores, teorías, prácticas, instrumentos y fines. Confiamos, en que los principios de una ética moral-cristiana son los que orientan el comportamiento humano, y los que proporcionan significado y guía a todas las relaciones interpersonales y sociales. Valores tales como: la dignidad de la persona, la comunicación, la prosocialidad, la justicia, la inclusión, la igualdad, el diálogo de calidad y el diálogo profético, hacen que toda la institución sea un ámbito en donde se respeta y valora la diversidad socio cultural. Por lo tanto, es incompatible cualquier forma de discriminación que impida la integración de las distintas manifestaciones culturales (sociales, religiosas, ideológicas, etc.)

Artículo 5) Deseamos que, en nuestra comunidad, se generen ámbitos de reciprocidad positiva y solidaria en las relaciones interpersonales entre todos los actores institucionales -docentes, no docentes, alumnos y familias, salvaguardando la identidad, creatividad e iniciativa de las personas o grupos implicados. Por esta razón se promoverán los valores fundamentales: el respeto y la tolerancia que se expresarán en el reconocimiento de las funciones y el uso adecuado de cada espacio educativo (preceptoría, sala de profesores, secretaría, portería, administración, librería, cantina y otros) así como el cumplimiento de las pautas o normativas específicas de cada uno de estos espacios. Por lo tanto no se aceptarán conductas que expresen violencia en cualquiera de sus formas entre sus miembros.

Artículo 6) Todas nuestras actividades tienen un motivo de ser y todas ellas tienen una causa justificada, en donde la práctica de la responsabilidad es un ejercicio que definirá nuestra personalidad.

El aula es un espacio de trabajo, esfuerzo y compromiso, donde debe primar un clima de participación activa y protagónica, en pos de la calidad educativa y la excelencia. Por lo tanto no se permitirán conductas que irrumpen el clima áulico de orden y respeto como gritos, ruidos o conversaciones ajenas a la clase en cuestión.



Centro Educativo Cristo Rey

*“Una comunidad inspirada en Dios,
con compromiso misionero”*

Centro Educativo



“Cristo Rey”

Artículo 7) En “Cristo Rey” intentamos promover conductas compatibles con la calidad educativa y con un clima armónico, en donde se den las condiciones favorables para el desarrollo de los procesos pedagógicos. Todos los actores educativos deberán cuidar su conducta, para lograr el normal desarrollo de las clases y alcanzar con éxito la tan ansiada continuidad pedagógica. Por lo tanto no se permitirá utilizar libros, revistas u objetos que no tengan relación con el material de estudio. Esto incluye teléfonos celulares u otro dispositivo tecnológico; a no ser que éstos tengan uso o intencionalidad pedagógica, lo que será valorado y/o evaluado por el docente.

Artículo 8) Deseamos estimular el sentido de pertenencia, la co-responsabilidad comunitaria y el respeto por lo propio y ajeno. Fomentaremos el cuidado y la preservación de las pertenencias individuales y las del bien del común, es decir, los recursos materiales que posibilitan el desarrollo de las prácticas cotidianas tales como: el aula, los bancos, los elementos tecnológicos y las instalaciones de la institución en general. Por lo tanto no se permitirá el uso irracional de los recursos, la falta de limpieza y funcionalidad de las instalaciones, objetos y artefactos; ni la destrucción, sustracción y/o robo.

Artículo 9) Con el objetivo de propiciar un clima de fraternidad y respeto por la integridad de todas las personas no se permitirán publicaciones tecnológicas o de cualquier índole que afecten o comprometan a la institución o a sus integrantes.

Artículo 10) Para promover el respeto a la verdad, la honestidad y la responsabilidad se estimulará la presentación acorde (en tiempo y forma) de las prácticas educativas, las que impliquen una elaboración especial como trabajos de investigación en sus diversas modalidades y/o evaluaciones y las que sean necesarias para dar cuenta del proceso educativo. Por esta razón no se aceptará la adulteración y/o falsificación de la documentación.

Artículo 11) La escuela y la familia estamos unidos para desarrollar hábitos que promueven la salud integral de las personas. Tomando como base el concepto de salud de la OMS que la define como “el óptimo estado de bienestar físico, mental y social y no sólo la ausencia de la enfermedad o malestar” promovemos conductas de cuidado de sí mismo, del otro y del medio ambiente. En consecuencia no se permitirán prácticas y/o conductas que puedan ser riesgosas y atenten contra los valores mencionados. Estas son: el fumar, el consumir sustancias tóxicas y adictivas, el portar armas u otro objeto que pueda ocasionar daño a la salud.

Artículo 12) En nuestra escuela se promueve la formación de ciudadanos responsables y solidarios que andamien una convivencia social y justa. Por lo tanto todos los integrantes de la comunidad acordamos participar de todas las manifestaciones patrióticas y no se aceptarán conductas que signifiquen falta de respeto a los símbolos de identidad nacional.

Artículo 13) Como integrantes de una comunidad SVD promovemos el compromiso con el Ideario Institucional de todos sus actores: docentes, no docentes, alumnos y familias.

Este ideario se expresa en la identidad, el carisma y la espiritualidad de la Congregación del Verbo Divino. Entendemos por espiritualidad lo que sostienen las Líneas Educativas, “el alma de una institución, corazón de nuestro trabajo misionero, la fuerza interior que penetra toda la persona, que la anima y orienta en todas sus actuaciones”. Por lo tanto no se permitirán conductas



Centro Educativo Cristo Rey

*“Una comunidad inspirada en Dios,
con compromiso misionero”*

Centro Educativo



“Cristo Rey”

que signifiquen la ausencia de compromiso y la no participación en la oración de la mañana, las misas, las celebraciones, las convivencias, las campañas solidarias, los retiros, y en el accionar cotidiano de la vida escolar.

Como ciudadanos de un país democrático, del mismo modo que respetamos todas las leyes nacionales, provinciales, decretos y ordenanzas, estamos comprometidos a respetar los presentes Acuerdos.

LAS SANCIONES

La sanción se aplica cuando se quebranta la norma, es por esto que las transgresiones de los acuerdos de convivencia serán sancionadas evitando un clima de impunidad en la escuela. Las sanciones favorecen el aprendizaje de la responsabilidad, y para que tengan un carácter educativo deberán ser graduales y sostener una proporcionalidad en la relación a la trasgresión cometida. Todo hecho que conlleva una ruptura de las normas de convivencia, lleva implícita la búsqueda de cambios para cualquiera de los actores involucrados.

Se debe acordar cómo reparar lo dañado tanto en lo moral como en lo material.

Para ello, la gradualidad y proporcionalidad de los límites (SANCIONES) será acorde a la realidad y a las posibilidades personales de los involucrados.

En nuestro Centro Educativo, toda acción u omisión contraria a los acuerdos de convivencia será materia de sanción.

En todos los casos se obrará teniendo presente los siguientes criterios:

- Privilegiaremos el diálogo como estrategia para la resolución de conflictos y corrección de conductas.
- Facilitaremos el derecho a la defensa para que los actores de la situación conflictiva tengan la posibilidad de dar su versión y si hubo falta reflexionar y reconocerla.
- Contextualizaremos la transgresión de acuerdo con el rol, las circunstancias y la trayectoria escolar del alumno.
- Valorizaremos el contenido pedagógico y reparador de las sanciones que se apliquen por transgredir acuerdos de convivencia.
- Promoveremos la reparación del daño o del desagravio según la falta, sea material o moral.

La gradualidad de la sanción dependerá del tipo de incumplimiento de la norma. La falta o incumplimiento podrá ser leve, moderada o grave.

LEVE:

Las actitudes y comportamientos que alteren la convivencia escolar sin que involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

Ejemplos:

- Ingerir alimentos sólidos o líquidos en espacios de aprendizaje.
- Descuidar la higiene y limpieza.
- Transgredir el horario de ingreso al aula a posteriori de los recreos.
- Incumplir con la presentación del cuaderno de comunicados.



Centro Educativo Cristo Rey

*"Una comunidad inspirada en Dios,
con compromiso misionero"*

Centro Educativo



"Cristo Rey"

- Utilizar libros, revistas u objetos que no tengan relación con el material de estudio. Esto incluye teléfonos celulares u otro dispositivo tecnológico; a no ser que éstos tengan uso o intencionalidad pedagógica, lo que será valorado y/o evaluado por el docente.
- Usar la vestimenta inapropiada y/o la presentación personal inadecuada al ámbito formal al que el alumno asiste.
- Cambiar la ubicación asignada sin autorización del docente.

MODERADA:

Aquellas conductas que atenten contra el Bien Común y/o alteren el desarrollo adecuado del proceso educativo, así como las que comprometen los postulados básicos de nuestro ideario.

Ejemplos:

- Conductas desafiantes hacia sus compañeros y/o adultos de la institución.
- Usar vocabulario inadecuado o soez dentro de la institución, en el aula o fuera de ella.
- Interrumpir o interferir a un compañero o al docente.
- Arrojar cualquier tipo de elemento de no mediar intencionalidad de daño, y efectivamente no causarlo.
- Estar en cualquier otra dependencia del establecimiento sin autorización correspondiente en horario de clase.
- Molestar al interior de los baños cuando otros compañeros están ocupándolos.
- Jugar bruscamente.
- Copiar en las evaluaciones.
- Presentar la tarea de un compañero en nombre propio.

GRAVE:

Aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física, psicológica, ética y/o moral de sí mismo o de otro miembro de la comunidad educativa y del Bien Común.

Ejemplos:

- Portar armas o elementos que impliquen riesgo para la seguridad de los integrantes de la comunidad.
- Falsificar firmas en evaluaciones y/o trabajos escritos.
- Adulterar las libretas o comunicados.
- Faltar el respeto a los símbolos patrios y/o religiosos.
- Manifestar conducta indecorosa o escandalosa (Exhibiciones obscenas, contacto físico inadecuado con otras personas, etc.)
- Faltar el respeto en forma verbal o gestual.
- Reaccionar de manera agresiva, ofensiva o irrespetuosa.
- Dañar a cualquier miembro de la institución en forma consciente o premeditada.
- Publicar en Internet textos, imágenes y videos sin autorización de la institución o de las personas afectadas.
- Retirarse del establecimiento sin autorización.



Centro Educativo Cristo Rey

*“Una comunidad inspirada en Dios,
con compromiso misionero”*

Centro Educativo



“Cristo Rey”

- Destruir voluntaria y/o premeditadamente cualquier útil escolar o elemento perteneciente o no al establecimiento, dentro del mismo o en su representación. Más allá de la sanción debe reponerse lo dañado a nuevo o utilizable.
- Sustraer elementos de la escuela o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Fumar en el establecimiento escolar o fuera de él, agravado por el uso del uniforme.
- Consumir sustancias prohibidas (alcohol, drogas).
- Arrojar cualquier tipo de elementos con intencionalidad de daño, y efectivamente causarlo.

Cabe aclarar que:

- Los ejemplos enunciados son solamente referentes para que nos permita comprender las notas distintivas de cada modalidad: leve, moderada y grave.
- En todos los casos (falta leve, moderada. Grave) se propiciará la reparación moral y/o material del daño.

Los recursos disciplinarios factibles de aplicación irán graduándose secuencialmente en virtud de la gravedad de la acción u omisión de la cual se trate de acuerdo al siguiente detalle:

- a. **Apercibimiento Oral:** Llamado a la reflexión por parte del docente, preceptor y/o directivo.
- b. **Apercibimiento Escrito:**
 - Llamado a la reflexión en forma escrita en el Parte Diario.
 - Notificación a los señores padres a través del Cuaderno de Comunicados.
 - Firma disciplinaria que responde a llamados de atención ante conductas inapropiadas, que merecen un tratamiento mayor al de un simple señalamiento oral o escrito. Las firmas son comunicadas a los padres a través del informe de rendimiento escolar.
- c. Aplicación del sistema de amonestaciones.
- d. Consideración de su participación en actividades de la escuela o en su representación: baile de la primavera, viaje de bautismo u otro evento que pudiera acontecer en la vida de la escuela.
- e. Actividades de Servicio Comunitario – Escolar (Sanción Reparadora).
- f. Suspensión de 1 a 3 días con el objetivo de involucrar a las familias en el respeto de los Acuerdos de Convivencia computándose como inasistencia.
- g. Acta-compromiso de cambio de actitud (tiempo de prueba).
- h. Cambio de Escuela.

PROCESO DE APLICACIÓN

A partir del **proceso de renovación** realizado de nuestro reglamento y la constitución de nuestros AEC bajo las premisas de:

... Que el alumno, por ser un sujeto en formación, necesita de adultos referentes que lo oriente y no uno que lo ayude a transgredir normas.

... Que el alumno vive ya una fragmentación social, por lo tanto como escuela debemos evitar la fragmentación en el cumplimiento de las normas.



Centro Educativo Cristo Rey

*“Una comunidad inspirada en Dios,
con compromiso misionero”*

Centro Educativo



“Cristo Rey”

... Que todos somos iguales ante la ley (alumnos y docentes) pero por la “asimetría educativa” hay funciones diferenciadas y normativas específicas que regulan el accionar de cada uno de los actores escolares. En el caso de los docentes, las normas que los regulan están contenidas en el Estatuto Docente, en el PEI y en el perfil de las Líneas Educativas SVD.

Es que realizamos este trabajo en conjunto, y entendemos que se someterá cada 3(tres) años a revisión, transformación, innovación y modificación a los fines que pueda cumplir el objetivo principal para el cual fue concebido.

El trabajo realizado, arduo y fructífero, se dará a conocer a toda la comunidad que realizó sus aportes. Entre las **estrategias de socialización** planificadas con ese fin se encuentran:

- Talleres Docentes para informar los resultados del proceso realizado con respecto a los AEC; generar su compromiso y participación activa en la transmisión de los mismos.
- Reuniones de Padres para que los AEC sean conocidos y asumidos por toda la comunidad.
- Asambleas de alumnos, con la participación del Centro de Estudiantes, para que los AEC sean compartidos, internalizados y asumidos como propios.
- La inclusión de los AEC en el Cuaderno de Comunicados de los alumnos.
- La publicación de los AEC en el sitio de la Web del Centro Educativo.

Realizados estos primeros pasos será necesario mantenerlos en el tiempo, para ello diseñaremos **estrategias de sostenimiento**. Están se harán efectivas:

- En los períodos de matriculación e inscripción a cargo de los directivos y del SOE de nuestro Centro.
- En los períodos de ambientación de los alumnos que ingresen a 1º y 4º año. Dichas jornadas estarán a cargo de docentes, preceptores y personal del SOE.
- En reuniones de Padres que se realizan periódicamente para informar sobre el seguimiento de la actividad escolar de los alumnos.
- En las clases de la Asignatura Ciudadanía y Participación como así también en las de Formación Cristiana.
- En las actividades organizadas por el Centro de Estudiantes como: las elecciones democráticas, los paseos, los campeonatos, etc.
- En la conformación de los CEC (Consejos Escolares de Convivencia). Dichos Consejos estarán conformados por directivo, docentes, padres y alumnos referentes. Serán espacios de diálogo y participación articulados y coordinados por los directivos.

La constitución de los CEC requerirá de etapas de implementación. Estas serán:

- Talleres de Información orientados a los docentes, preceptores, alumnos y padres.
- Talleres de formación para docentes, preceptores y alumnos con respecto a los roles, funciones, estrategias de prevención, mediación y resolución de conflictos.
- Constitución del CEC (Consejo Escolar de Convivencia).

Entre las funciones de este consejo se encontrarán:



Centro Educativo Cristo Rey

*“Una comunidad inspirada en Dios,
con compromiso misionero”*



- Dictar el reglamento interno para su funcionamiento.
- Cumplir un rol proactivo ofreciendo a las autoridades sugerencias y propuestas para la creación de un buen clima social en la escuela.
- Analizar y proponer estrategias de prevención de los problemas de convivencia que existan en la misma.
- Promover la participación de todos los sectores y actores institucionales en la elaboración y/o modificación de los acuerdos de convivencia.
- Emitir opinión o asesorar, con carácter consultivo, a la Conducción del establecimiento cuando tenga que abordar un caso de transgresión grave a los acuerdos de convivencia.
- Difundir el acuerdo escolar de convivencia dentro y fuera de la comunidad educativa.
- Generar instancias de participación para el abordaje y resolución no violenta de los conflictos, tales como la negociación cooperativa y la mediación.
- Promover otras formas de participación de la comunidad escolar.

Este consejo estará integrado por:

- La Directora del Centro Educativo.
- El Director Pastoral.
- Dos Docentes titulares y dos docentes suplentes, elegidos por un período de dos años por su grupo de pares. Los suplentes tomarán automáticamente el lugar del titular si este no se encontrara presente en el momento de la convocatoria.
- Un Preceptor titular y uno suplente, elegidos por un período de dos años por su grupo de pares. El suplente asumirá automáticamente el lugar del titular si este no se encontrara presente en el momento de la convocatoria.
- Dos Padres convocados por la Dirección del Centro Educativo.
- Tres alumnos de los últimos años, delegados del Centro de Estudiantes, quienes serán elegidos por su grupo de pares y por un período de un año, contemplándose también la elección de tres suplentes.

Asimismo, para posibilitar mayor operatividad aún, el Consejo Escolar de Convivencia, podrá funcionar como tal con por lo menos 5 (cinco) de sus miembros, debiendo contar obligatoriamente con la presencia de, por lo menos, un integrante alumno.

Anexo N° 1:

REGLAS DE FUNCIONAMIENTO

Sobre el funcionamiento institucional:

- a. Como integrantes de una comunidad educativa, promovemos la puntualidad, el respeto, la solidaridad y la co-responsabilidad, en el cumplimiento de la tarea inherente a cada rol, tanto en lo pedagógico como en lo administrativo y de servicio, para garantizar y salvaguardar el funcionamiento institucional armónico y oportuno.
- b. Por razones de seguridad y cuidado:



Centro Educativo Cristo Rey

*"Una comunidad inspirada en Dios,
con compromiso misionero"*

Centro Educativo



"Cristo Rey"

- Sólo está permitido el acceso y permanencia de personas de la institución. Aquellas personas ajenas a la misma necesitarán una autorización expresa que justifique su presencia y permanencia durante las actividades académicas, recreativas y/o durante los recreos.
- Los padres o tutores nos confían sus hijos cada día por lo tanto, ellos y sólo ellos podrán retirar personalmente a sus hijos del Centro Educativo con causas justificadas y dejar constancia de ello en el libro de Actas a tal fin.

Sobre la Asistencia:

- a. Asistir a clases implica un hecho educativo que conlleva obligaciones y responsabilidades por parte del alumno, los padres y el Centro Educativo, por lo tanto un alumno que falte a clases no podrá permanecer en el Colegio ni participar de ninguna actividad ese día, debido a que, ante esta situación la escuela carece de instrumentos legales para enfrentar las obligaciones y responsabilidades de un alumno en calidad de ausente. Por lo tanto se computará 1(una) falta al alumnos que no concurra a la jornada escolar o se retire del establecimiento antes del 2º módulo de clases.
- b. Si el alumno se retira a partir del 2º módulo de clases incurrirá en media falta (Siempre acompañado por el padre, madre o tutor).
- c. Aquel alumno que llegue a la escuela después del inicio del día escolar y hasta diez minutos se le computará "llegada tarde".
- d. Cinco "llegadas tardes" equivale a una inasistencia.
- e. La "llegada tarde al aula después de un recreo" se computará como 1/5 de falta.
- f. Si el alumno llegara con un retraso de 10 a 20 minutos de la primera hora de clases le corresponderá media falta. Pasado ese tiempo le corresponde una inasistencia y sólo se le permitirá el ingreso acompañado por el padre, madre o tutor.
- g. Cuando un alumno acumule quince inasistencias durante el año, cualesquiera sean las causas, harán perder al alumno la condición de regular.

Sobre la Asistencia a Educación Física:

- a. Educación Física se encuentra dentro de la jornada escolar por lo tanto toda ausencia se ajustará al Régimen General de Inasistencia.
- b. A los efectos de aprobar la asignatura, además de los requisitos académicos, deberá cumplir con el 80% de asistencia a las clases programadas durante el año, de no ser así el alumno perderá "el derecho a la promoción" (independientemente de las calificaciones obtenidas) y deberá:
 - Continuar asistiendo a clases de Educación Física ya que la no concurrencia generará nuevas inasistencias.
 - Y rendir un examen en Coloquio en el turno de Diciembre.
- c. A los efectos de computar las inasistencias y registro de las mismas en Educación Física queda establecido: Consignar media falta por cada ausencia a clases estando previstas dos clases semanales o falta completa cuando la clase se dictara en una sesión semanal de 120 minutos.

Sobre la Justificación de las Inasistencias:

- a. Se considera inasistencia la falta de concurrencia a:



Centro Educativo Cristo Rey

*"Una comunidad inspirada en Dios,
con compromiso misionero"*



1. La escuela en día de actividad escolar.
 2. Los actos oficiales en que participe el alumno.
 3. Las jornadas especiales que organiza el Centro Educativo como parte de las actividades educativas.
- b. La inasistencia de los alumnos a clases deberán ser justificadas. En ejercicio de la patria potestad (conjunto de derechos y obligaciones o deberes que la ley reconoce a los padres sobre sus hijos) los padres o tutores del alumno, y sólo ellos, podrán justificar personalmente las inasistencia en las que incurran sus hijos dentro de los tres días hábiles de ocurrida la ausencia.
- c. La inasistencia a evaluaciones avisadas que no sean justificadas en el día por los señores padres hará que el alumno reciba un aplazo en la asignatura de la cual se trate.

Sobre la Reincorporación:

- a. Un alumno podrá incurrir en 14 inasistencias anuales. Quien acumule 15 faltas perderá el curso. En ese caso se podrá otorgar una "Reincorporación" a aquel alumno que tengan al menos el 70% de sus faltas justificadas, es decir de 15 al menos 11.
- b. La solicitud de reincorporación deberá ser presentada por el padre o tutor dentro de los tres días posteriores a la notificación.
- c. El alumno que tenga más de 10 amonestaciones no podrá ser reincorporado.
- d. El alumno reincorporado, que incurra en 10 nuevas inasistencia, se le puede otorgar la segunda reincorporación, siempre que la totalidad de esas faltas sean justificadas y observe buena conducta y aplicación.

Sobre el Uniforme:

- a. Las alumnas: El cabello recogido con el rostro visible. La camisa de color natural, la corbata color verde, las medias de color verde y los zapatos negros. La pollera pantalón color beige, a la altura de la rodilla. En época invernal: el pantalón color beige, pinzado, no vaquero, ni ajustado, ni tiro bajo. Se pide discreción en el color de cabello y en el uso de aros.
- b. Los alumnos: El cabello corto, sin teñir, sin peinados llamativos y/o inapropiados. La camisa de color natural, la corbata verde, las medias de color verde y los zapatos negros. El pantalón de color beige. No está permitido traer cadenas o collares arriba del uniforme, como así tampoco aros.
- c. Los aros en la nariz, cejas o quirúrgicos no están autorizados.
- d. En época de calor se permite, en vez de la camisa y corbata del uniforme, la remera color natural con el logo del Centro Educativo; la cual es una opción para el tiempo de calor, pero no es obligatoria. Debajo de la camisa o remera se puede usar una camiseta de color blanco o beige. No está permitido el uso de remeras de colores vivos o de camisetas de equipos deportivos.
- e. El uniforme de Educación Física es pantalón verde y campera de paño polar beige con vivos verdes y remera o buzo blanco con el logo del Centro Educativo o liso. Las remeras no deben ser puperas.

Sobre documentación del alumno:

- a. El alumno deberá traer diariamente el "Cuaderno de comunicados, informes y agenda diaria" para asentar en él las notas, las convocatorias, las solicitudes y para cubrir cualquier eventualidad de orden personal, familiar o escolar.



Centro Educativo Cristo Rey

*"Una comunidad inspirada en Dios,
con compromiso misionero"*

Centro Educativo



"Cristo Rey"

- b. Con el objetivo de favorecer la intercomunicación escuela-familia, los padres y/o tutores deberán firmar las libretas, los informes, los comunicados, los retiros anticipados, las autorizaciones de salidas educativas, etc.
- c. Toda la documentación mencionada deberá ser presentada a tiempo y de manera prolija y ordenada.
- d. La libreta de calificaciones irá a la familia por trimestre y el alumno deberá presentarla firmada por el Padre o Tutor, el día hábil siguiente.
- e. La promoción de la responsabilidad es un valor que potenciamos la escuela y la familia, por lo que no se le permitirá a los padres entregar durante las horas de clase materiales o trabajos olvidados por los alumnos.
- f. Con el fin de proteger la salud del alumno, éste deberá presentar el apto físico en forma obligatoria, en la fecha designada por secretaría. En caso contrario no participará de la clase y tendrá la falta correspondiente.